



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1



NÚMERO:

**AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LABMANTA S.A.-----**

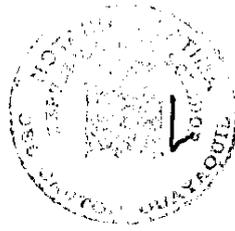
**CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
US\$706.600.00.-----**

**CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
US\$353.300.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de septiembre de dos mil trece, ante mí, **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece por los derechos que representa de la Compañía denominada **LABMANTA S. A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía el señor Doctor **JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**, de estado civil casado, de profesión medico, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Samborondón, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad de Guayaquil, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se adjunta como documento habilitante, y además debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintidós de julio de dos mil trece. También comparece el doctor

(Handwritten signature)

JORGE EDUARDO MACÍAS LOOR por los derechos que representa de la compañía LABSERVICES S. A., en su calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión médico, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí y de transito por esta ciudad de Guayaquil, para los efectos determinados en las cláusulas siguientes. Los Comparecientes son capaces civilmente para obligarse y contratar a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatuto, a la que comparecen como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore una por la cual conste el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, y Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en esta escritura pública, por los derechos que representan de la Compañía denominada **LABMANTA S. A.**, en su calidad Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía el señor Doctor **JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE** y el señor doctor **JORGE EDUARDO MACÍAS**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

LOOR por los derechos que representa de la compañía LABSERVICES S.A., en su calidad de Gerente General. Para justificar sus intervenciones acompañan copia de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, por los derechos que representa de la compañía LABMANTA S. A., expresa lo siguiente: **UNO.-** Que por escritura pública otorgada ante el doctor JORGE PINO VERNAZA, Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el veintiséis de enero de dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de abril de dos mil doce, se constituyó la compañía LABMANTA S. A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital autorizado de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LABMANTA S. A., en sesión celebrada el veintidós de julio de dos mil trece, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, conoció y resolvió la suscripción y forma de pago DEL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía, tal cual consta en el Acta de junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el veintidós de julio de dos mil trece y que se

agrega como habilitante para que forme parte integrante de la presente escritura pública.- **TRES.-** Que, LABSERVICES S. A. transfiere a la compañía LABMANTA S.A., varios bienes muebles, inmueble y otros de su propiedad como pago en especie por el aumento de capital, tal cual consta en el Acta de junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el veintidós de julio de dos mil trece y que se agrega como habilitante para que forme parte integrante de la presente escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** El Señor Doctor Jorge Eduardo Macías Loor por los derechos que representa de la compañía LABSERVICES S.A., en su calidad de Gerente General, hace las siguientes declaraciones: **UNO)** Que como consecuencia del aporte de varios bienes muebles, inmueble y otros realizados por LABSERVICES S. A., tal cual consta en el Acta de junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el veintidós de julio de dos mil trece y que se agrega como habilitante para que forme parte integrante de la presente escritura según cláusula anterior, transfiere libre y voluntariamente, en forma perpetua e irrevocable a favor de la compañía LABMANTA S. A. Muebles varios de oficina, Instalaciones de Laboratorio y otros, tal cual constan descritos en detalle pormenorizados y valorizados unitariamente en el anexo que forma parte integrante del Acta de Junta General de Accionistas y un bien inmueble de su propiedad como pago en especie por el aumento de capital, el mismo que a continuación se describe: **A)** Local ciento dos N + cero punto veinte, Planta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



5

Baja del Edificio San Luis, ubicado en la Calle Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de un solo ambiente, baños y una escalera de acceso a la Planta Alta, identificado con el código catastral No. uno-uno dos-uno cero-tres cuatro-cero cero dos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR ARRIBA: Lindera con departamento ciento dos N + tres punto veinte; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con propiedad de la señora Neli Quimis Tubay con diez punto cero cero ml; POR EL SUR: Lindera con local ciento uno con diez punto cero cero ml; POR EL ESTE: Lindera con propiedad de la señora Mayra Pico Vásquez con catorce punto ochenta y ocho ml; POR EL OESTE: Lindera con acera pública de la calle dieciocho con catorce punto ochenta y ocho ml. **Área neta:** CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS; **Alícuota:** cero punto mil novecientos sesenta y nueve, **Área de terreno:** TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, **Área común:** DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, **Área total:** CIENTO SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; y, **B)** Local ciento dos N + tres punto cuarenta, Primera Planta Alta del Edificio San Luis, ubicado en la Calle Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de un ambiente grande, escaleras y baños, identificado con el código catastral No.

uno-uno dos-uno cero-tres cuatro-cero cero dos, con los siguientes linderos y mensuras: POR ARRIBA: Lindera con Local Trescientos uno, Local Trescientos dos, Local Trescientos tres, Local Trescientos cuatro y Local Trescientos cinco; POR ABAJO: Lindera con Local ciento uno y Local ciento dos N + cero punto veinte; POR EL NORTE: Lindera con espacio aéreo de la señora Neli Quimis Tubay con diez punto treinta y ocho ml; POR EL SUR: Lindera con espacio aéreo de la Avenida Treinta y Ocho, con diez punto cuarenta ml; POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo de la señora Mayra Pico Vásquez con once punto cero siete ml, gira al oeste con un punto sesenta ml, retoma la cara este con seis punto veintitrés ml, gira al este con un punto sesenta ml; alinderando en estos casos con área común, y finalmente termina la cara este, alinderando con espacio aéreo de la señora Mayra Pico Vásquez con dos punto setenta ml; POR EL OESTE: Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar, iniciando con ocho punto ochenta y dos ml, gira al oeste con cero punto ochenta y ocho ml, retoma la cara oeste con cuatro punto noventa y cinco ml, realiza una ligera diagonal con tres punto treinta y dos ml y termina con tres punto cero dos ml. Tiene un Área neta de DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS; Alícuota cero punto dos mil setecientos ochenta y cuatro; Área de terreno CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

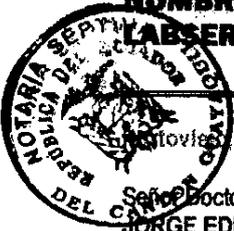


CUADRADOS; Área común: VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS; Área total: DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. C) La compañía LABSERVICES S. A., adquirió el dominio de este inmueble de la compañía SAN LUIS VACACIONES S.A. SALUVASA, por escritura pública celebrada ante la abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, el veintiocho de marzo del año dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Manta, el tres de abril de dos mil dos. D) A su vez, la compañía SAN LUIS VACACIONES S. A. SALUVASA, adquirió esta propiedad por compra de un lote de terreno que le hiciera a los señores Luis Alfredo Arboleda Solórzano y Marisol de los Ángeles Vásquez Giler, celebrada por escritura pública ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta el veintidós de septiembre del año dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el veintitrés de septiembre de dos mil once, ubicado en la lotización Luis Arboleda Martínez, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales que son: POR EL FRENTE: Con veinte metros y calle dieciocho; POR ATRÁS: Con veinte metros y propiedad de la señora Mayra Pico Vásquez; POR EL COSTADO DERECHO: Con diez metros y propiedad de la señora Nelly Araceli Quimis Tubay; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con nueve

metros y Avenida treinta y siete. Superficie total: CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS. E) El señor Luis Alfredo Arboleda Solórzano, se convirtió en titular del dominio del mencionado inmueble, mediante escritura pública otorgada por el Notario Primero del Cantón Manta, el once de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el doce de julio de dos mil dos. F) El Edificio denominado SAN LUIS, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal por escritura pública celebrada ante la abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Encargada de la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el ocho de febrero de dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diez y siete de febrero de dos mil doce. G) El doctor JORGE EDUARDO MACÍAS LOOR por los derechos que representa de la compañía LABSERVICES S. A., en su calidad de Gerente General, también declara que su representada no se reserva derecho alguno para sí en los bienes que aporta a favor de LABMANTA S.A. como consecuencia del aumento de capital y pago en especie. También deja constancia que el bien inmueble que se describe en la CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- TRES.- de esta escritura, no tienen ningún gravamen, pero que no obstante se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- H) El señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, a nombre y en representación de la compañía LABMANTA S.A. en su calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

de Accionistas autoriza al señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, Presidente Ejecutivo y consecuentemente representante legal de la Compañía LABMANTA S.A., para que instrumente las resoluciones adoptadas por dicha Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de julio de dos mil trece y que se agrega como habilitante. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía LABMANTA S.A., celebrada el veintidós de julio de dos mil trece. b) Nombramiento del señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía LABMANTA S.A. c) Nombramiento del señor Doctor JORGE EDUARDO MACÍAS LOOR por los derechos que representa de la compañía LABSERVICES S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. d) Reglamento Interno del Régimen de Propiedad Horizontal.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que fueren necesarias para el perfeccionamiento y la validez de la presente escritura pública.- (firmado) ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS. REGISTRO. Dos mil novecientos setenta y nueve-Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta. Se agregan, todos los documentos habilitantes acompañados.- Por tanto, habiendo leído yo, la presente Escritura Pública, de principio a fin, en alta voz, a la otorgante, este la aprueba, se afirma en el contenido de la

**NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL
LABSERVICES S.A.-**



Portoviejo, 20 de Marzo del 2012

Señor Doctor:
JORGE EDUARDO MACIAS LOOR
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que en Sesión de Directorio de la compañía LABSERVICES S.A. , celebrada el día de hoy , ha resuelto por unanimidad reelegirlo a Usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de DOS ANOS que establece el estatuto social de la compañía.

De conformidad con el Art. 29 del estatuto social de la Compañía, le corresponderá a Usted: A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; B) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos de la Compañía; C) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; D) Manejar los fondos de la sociedad , bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuenta corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; E) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas ; F) supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias de la misma; G) Presentar un informe anual a la junta general conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; H) Las demás atribuciones que le confieren los presentes estatutos.

La Compañía está autorizada mediante escritura pública otorgada por la Notaria Suplente de la Notaria Trigesima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vara Ríos, el 14 de Septiembre del 2007 e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 19 de Noviembre del 2007.

Usted ejerció anteriormente el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía inscrito en el Registro Mercantil de Portoviejo el 6 de Abril del 2010

Particular que comunico a Usted, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

DR. JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE
PRESIDENTE DE LA SESION

ACEPTACION: Por la presente acepto el cargo para el cual fui nombrado;
Portoviejo, 20 de Marzo del 2012

DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.I. 1302271828

TG

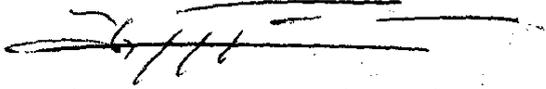


ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA LABSERVICES S. A. CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a los catorce días del mes de junio de dos mil trece, siendo las veinte horas, en el Hotel Ceibo Dorado ubicado frente a las calles Espejo y Pedro Gual (esq.) de esta ciudad de Portoviejo, se reúnen los Directores de la Compañía LABSERVICES S. A., contando con la presencia de los señores DR. JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, Presidente Ejecutivo, DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR, Gerente General, LCDA. MARIELA TATIANA GUERRERO JIMENEZ y DR. YANDRY SAUL GILER ARTEAGA Directores principales de la compañía. La reunión es convocada por el segundo de los nombrados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto, parte pertinente al Quórum, del estatuto social de la compañía, a objeto de conocer y resolver sobre el siguiente **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.-** Autorizar al Gerente General la transferencia de dos locales comerciales, el CIENTO DOS N + 0.20, ubicado en la Planta Baja y el CIENTO DOS N + 3.40, ubicado en la primera Planta Alta del Edificio San Luis, ubicado frente a las calles Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, en la Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, como pago en especie dentro del aumento de capital que hará la compañía LABMANTA S. A. Preside la sesión de directorio el DR. JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, Presidente Ejecutivo, y actúa como secretario el Gerente General, DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR. El Presidente del Directorio da inicio a la sesión y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, esto es: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.-** Autorizar al Gerente General la transferencia de dos locales comerciales, el CIENTO DOS N + 0.20, ubicado en la Planta Baja y el CIENTO DOS N + 3.40, ubicado en la primera Planta Alta del Edificio San Luis, ubicado frente a las calles Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, en la Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, como pago en especie dentro del aumento de capital que hará la compañía LABMANTA S. A. En uso de la palabra, el señor Presidente del Directorio propone que, como accionista mayoritario que es LABSERVICES S. A. de la compañía LABMANTA S. A. se debe participar en el aumento de capital que esta última va a realizar y que dicho aumento de capital se lo debe pagar en especie, y para cumplir con este pago, se debe autorizar al Gerente General la transferencia de dominio de los locales comerciales identificados con el CIENTO DOS N + 0.20, ubicado en la Planta Baja y el CIENTO DOS N + 3.40, ubicado en la primera Planta Alta del Edificio San Luis, ubicado frente a las calles Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, en la Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, de propiedad de LABSERVICES S. A., por el valor de TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$303.237,00). Después de algunas deliberaciones y habiéndose llegado a un pleno acuerdo, los concurrentes a esta sesión de Directorio, resuelven de manera unánime: **UNICA RESOLUCION:** Autorizar al DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR, Gerente General de la compañía LABSERVICES S. A. para que transfiera los dos locales comerciales, identificados como el CIENTO DOS N + 0.20, ubicado en la Planta Baja y el CIENTO DOS N + 3.40, ubicado en la primera Planta Alta del

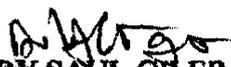


Edificio San Luis, situado frente a las calles Dieciocho y Avenida Treinta y siete, esquina, en la Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y dimensiones constan en la CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto Dos.- lit. a) y siguientes del testimonio de escritura de Compraventa, celebrada el veintiocho de marzo de dos mil doce en la Notaria pública Cuarta del Cantón Manta que se adjunta como parte de la presente Acta, como pago en especie dentro del aumento de capital que hará la compañía LABMANTA S. A. Además, el señor DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR, Gerente General de LABSERVICES S. A., también queda autorizado para que comparezca a nombre de su representada a otorgar y suscribir la escritura pública correspondiente, ante cualquier Notario Público de La República del Ecuador, para que se perfeccione la transferencia de dominio a favor de la compañía LABMANTA S. A., por la cual se daría cumplimiento con el pago ofrecido en especie dentro del aumento de capital que esta última debe cumplir. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad, y sin modificación alguna, es firmada por todos los comparecientes, Presidente y Secretario de la Sesión de Directorio, con lo cual se levanta la sesión a las 20H30.


DR. JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

X 
DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR,
SECRETARIO DEL DIRECTORIO


LCDA. MARIELA TATIANA GUERRERO JIMENEZ
DIRECTORA PRINCIPAL


DR. YANDRY SAUL GILER ARTEAGA
DIRECTOR PRINCIPAL



Guayaquil, junio 1 del 2012

Señor Doctor
José Rafael Guevara Aguirre
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el DIRECTORIO de la compañía LABMANTA S. A., en su sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el período de **dos años** que señala el Estatuto Social.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La la compañía LABMANTA S. A., se constituyó el 26 de enero del 2012, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza. La Constitución así referida, fue aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. SC.II.DJC.G.12.0001209, expedida el 14 de marzo del 2012. La inscripción correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se realizó el 24 de abril del 2012.

Atentamente,

Ab. María Isabel Franco S.S.
Ab. María Isabel Franco San Lucas
Secretaría Ad-Hoc del Directorio

RAZÓN: Acepto ejercer el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía LABMANTA S. A., para el que he sido designado, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 1 de junio del 2012

Dr. José Rafael Guevara Aguirre
CI # 0902474253
Dirección: Cdla. Kennedy Vieja, Calle 9na. Oeste # 105 y Av. del Periodista

Registro Mercantil de Guayaquil

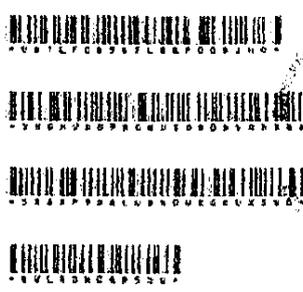


NUMERO DE REPERTORIO: 34.972
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **LABMANTA S.A.**, a favor de **JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**, de fojas **63.821** a **63.822**, Registro Mercantil número **11.181**.

ORDEN: 34972



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL.
SUBROGANTE

Guayaquil, 27 de Junio de 2012

\$15.50

REVISADO POR:



NO 292450

100-1001-02



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LABMANTA S. A.
CELEBRADA EL 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los 22 días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las diez horas, en el local ubicado en la Ciudadela Urdesa, en las calles Bálsamos # 501 y Avenida Olmos, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **LABMANTA S. A.**, contando con la presencia de los siguientes accionistas de la Compañía, a saber: **EMPRESALUD S. A.**, propietaria de 1.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una, representada por su Gerente General y representante legal, Doctor José Rafael Guevara Aguirre; y, **LABSERVICES S. A.**, propietaria de 99.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una, representada por su Gerente General y representante legal, Doctor Jorge Eduardo Macías Loor. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 100.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas asistentes aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, su suscripción y forma de pago. **PUNTO DOS:** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social.

De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente.

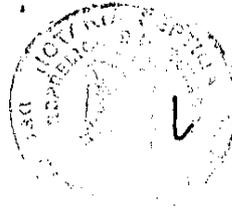
Preside la sesión, el Presidente Ejecutivo, señor Doctor José Rafael Guevara Aguirre y actúa como secretario el Gerente General y representante legal, Doctor Jorge Eduardo Macías Loor. Por Secretaría se formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital



pagado, declara instalada y abierta la Junta General manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: ORDEN DEL DIA: **PUNTO UNO**: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, su suscripción y forma de pago. Toda vez que está presente el 100% del capital accionario, se instala la sesión y se aprueba por unanimidad el orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado y suscrito y la reforma parcial del estatuto de la compañía.

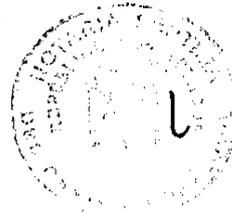
Toma la palabra el Presidente de LABMANTA S. A., y manifiesta que conviene a los intereses de la compañía aumentar su capital social; aumento que se haría en numerario y especie de la siguiente manera; **el primero** se trata del **pago** que haría la compañía **EMPRESALUD S. A.** a través del Gerente General y representante legal, Doctor José Rafael Guevara Aguirre en **numerario**, esto es la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$3.533.00**); y, **el segundo** se trata del pago en numerario y especie que haría la accionista **LABSERVICES S. A.**, esto es **en numerario** la cantidad de CINCUENTA Y UN DÓLAR CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$51.75**); y, **en especie**, varios bienes muebles, inmueble y otros, que se transfieren como parte de pago por el aumento de capital, los mismos que a continuación se describen: Muebles varios de oficina, Instalaciones de Laboratorio y otros por CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$46,478.35**), tal cual constan descritos en detalle pormenorizado y valorizados unitariamente en el anexo que se adjunta para que forme parte integrante de la presente Acta de Junta General de Accionistas; y, así como un inmueble que también consta descrito en dicho anexo por la cantidad de TRES CIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$303,236.90**), el mismo que consiste en: Local 102 N + 0.20, Planta Baja del Edificio San Luis, ubicado en la Calle 18 y Avenida 37, esquina, Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de un solo ambiente, baños y una escalera de acceso a la Planta Alta,



identificado con el código catastral No. 1-12-10-34-002, área neta: CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS; Alícuota: cero punto mil novecientos sesenta y nueve, Área de terreno: TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, Área común: DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, Área total: CIENTO SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; y, Local 102 N + 3.40, Primera Planta Alta del Edificio San Luis, ubicado en la Calle 18 y Avenida 37, esquina, Parroquia Urbana Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de un ambiente grande, escaleras y baños, identificado con el código catastral No. 1-12-10-34-002, tiene un área neta de DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, alícuota cero punto dos mil setecientos ochenta y cuatro, área de terreno CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, área común: VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, área total: DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

Los accionistas han **avaluado** de común acuerdo todos los **bienes muebles** en un valor total de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$46,478.35**); y, **el inmueble** en TRES CIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$303,236.90**), **especie que asciende a la** cantidad total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$349,715.25**). La Junta General de accionistas, luego de ciertas deliberaciones decide por unanimidad: **PRIMERA RESOLUCIÓN:**

1. Aumentar el capital autorizado y suscrito de la compañía LABMANTA S. A. tal cual consta detallado más adelante en el punto 3. y cuadro que forma parte de esta primera Resolución.
2. Que las accionistas **EMPRESALUD S. A.** y **LABSERVICES S. A.**, a través de sus respectivos representantes legales, señores doctores José Rafael Guevara Aguirre y Jorge Eduardo Macías Loor, deciden suscribir el presente aumento



de capital a prorrata de las acciones que poseen en el capital social de la compañía LABMANTA S. A.

3. Que el aumento del capital autorizado se lo hace a la cantidad de NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$906.600.00) **y el capital suscrito a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$453.300.00)**, consecuentemente **se aprueba por unanimidad el aumento** del capital AUTORIZADO en la suma de SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$706.600.00) **y el suscrito en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$353.300.00), dividido en trescientas cincuenta y tres mil trescientas acciones de un dólar** de los Estados Unidos de América cada una, y que **se las pague**, en numerario y en especie conforme lo establece el numeral 1. del Art. 183 de la Ley de Compañías Codificada **y de acuerdo al siguiente cuadro:**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUMERARIO	ESPECIE	CAPITAL DESPUES DE AUMENTO
EMPRESALUD S. A.	1.000,00	3.533,00	3.533,00		4.533,00
LABSERVICES S. A.	99.000,00	349.767,00	51,75	349.715,25	448.767,00
TOTAL	100.000,00	353.300,00	3.584,75	349.715,25	453.300,00

4. El doctor Jorge Eduardo Macías Loor, Gerente General y representante legal de La compañía LABSERVICES S. A., manifiesta que es voluntad de su representada **transferir** el inmueble de propiedad de esta a favor de la compañía LABMANTA S.A.
5. Los accionistas de LABMANTA S.A., **aceptan** por unanimidad el **aporte del bien inmueble** antes descritos, así como los **bienes muebles y otros** detallados pormenorizadamente en el anexo que se incorpora a la presente acta de junta general de accionistas **y el avalúo** realizado por los mismos.
6. El capital autorizado y suscrito de LABMANTA S. A., queda elevado a la suma de NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



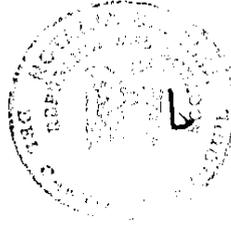
(\$906.600.00) y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$453.300.00), en su orden respectivamente, dividido en cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

7. Luego de la suscripción de acciones y pago en numerario y especie por el aumento de capital autorizado y suscrito que se hace a favor de la compañía LABMANTA S. A., la nueva nómina de accionistas, número de acciones y capital que cada uno de ellos tendrían actualmente en el capital de la compañía, es el siguiente:

NOMINA DE ACCIONISTAS Y TOTAL DE ACCIONES

	ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES DE C/U.	TOTAL CAPITAL C/U.	% QUE TIENE C/U.
1	EMPRESALUD S. A.	4.533	\$4.533.00	1
2	LABSERVICES S. A.	448.767	448.767.00	99
	TOTALES	453.300	\$453.300.00	100

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que se debe reformar el **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL:** El Capital Autorizado de la Compañía es de NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevara la firma del Presidente Ejecutivo.- Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Reformar el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes anotado. Seguidamente la Junta General de accionistas **autoriza que el**



Presidente Ejecutivo, representante legal de la Compañía, señor Doctor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE **instrumente las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.** No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión de Junta General de Accionistas, con la constancia de que se encuentran reunidas las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a la presente acta de Junta General, luego de lo cual, por haber conformidad con el texto de la misma, ésta es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 11H00. Firmado. Por Empresalud S. A. Dr. José R. Guevara Aguirre. Gerente General. Presidente de la Junta; Firmado. Por Labservices S. A. Dr. Jorge E. Macías Loor. Gerente General. Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía **LABMANTA S. A.**, al cual me remito en caso de ser necesario.

X

DR. JORGE EDUARDO MACIAS LOOR
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

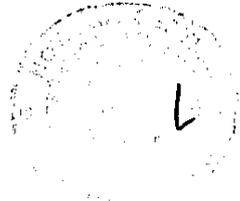
LABMANTA S. A.
DETALLE DE APORTACIONES REALIZADAS POR LA COMPANIA LABSERVICES S. A., EN ESPECIE

Detalle General de La Aportacion	Cantidad	Descripcion de la Aportacion	Valor
Local Comercial ubicado en el Edificio San Luis Calle Dieciocho y Avenida Treinta y Siete en la parroquia urbana Manta, Cantón Manta. Provincia de Manabí	1	Local Comercial Comprendido por Local Ciento Dos N + 0,20; Planta Baja Un ambiente Baños, escalera acceso Planta Alta Area Neta: 144,15 metros cuadrados / Area Terreno: 37,41 metros cuadrados Area Común: 19,53 Metros Cuadrados / Area Total: 163,78 metros cuadrados y ademas comprende Local Ciento Dos N + 3,40; Primera planta Alta. Un Ambiente Grande. Escaleras. Baños. Area Neta: 203,79 metros cuadrados / Area Terreno: 52,89 metros cuadrados Area Común: 27,71 Metros Cuadrados / Area Total: 231,40 metros cuadrados	303.236,90
Muebles de Oficina: Area Mobiliario en planta baja	2	Area Mobiliario en Planta Baja : Silla Secretarias	56,00
	1	Area Mobiliario en Planta Baja : Soporte con cajonero monedero de 4,80, incluye soporte	448,00
	2	Area Mobiliario En Planta Baja: Cridenza de 1,10 x 0,80 con puertas	224,00
	1	Area Mobiliario En Planta Baja : Tablero de 2,00 x 0,60 incluye soporte para equipo y cajonero pedestal	336,00
	2	Area Toma de Muestras en Planta Baja: Sillones de toma de muestras	145,60
Muebles de Oficina: Area Mobiliario en planta baja	2	Area Toma de Muestras en Planta Baja: Credenza de 0,90 con puertas	168,00
	1	Area Administración Planta Baja: Estacion de Trabajo 1,50 x 1,50, Incluye silla secretaria, 2 sillas de espera	442,40
Muebles de Oficina: Area Paneleria de atencion en planta baja	1	Area Administración Planta Baja: Mueble Metalico para Resultados 0,90 x 1,00	162,40
	1	Area Paneleria de Atencion en la Planta Baja: Correspondiente a tres Ventanillas de 3,00 x 2,00 de ext. Metalica, vidrio frontal, laterales 5,00 x 2,00, paredes madera laminadas y una puerta; Dos Cubiculos para consultorio de 2,00 x 5,00 incluye puertas, Una Area de administracion y un cuarto de equipos de aire 2,00 x 5,00 incluye dos puertas, adicional un Tramo de Paneleria reutilizadas desmonte y readecuacion	5.040,00
Muebles de Oficina: Sillon ubicado en Planta Alta	1	Sillon Reclinable Para Toma de Muestras en Planta Alta	209,00



**LABMANTA S. A.
DETALLE DE APORTACIONES REALIZADAS POR LA COMPANIA LABSERVICES S. A., EN ESPECIE**

Detalle General de La Aportacion	Cantidad	Descripcion de la Aportacion	Valor
Instalaciones de Laboratorio: Mesones Recubiertos de Granito y Porcelanato ubicados en la Primera Planta Alta	10,2	Metros Recubrimiento Mesones Granito en Area de Uroanalisis	1.667,84
	2	Cifones para Meson Granito	22,40
	2	Llaves Tipo Ganzo para Fregadero FV	100,80
	2	Llave de Paso Angular para Meson	33,60
	18	Metros Recubrimiento Mesones Porcelanato en Area de Microbiologia	1.340,68
	1	Fregadero Teka	168,00
	1	Sifon de Fregadero Teka	16,80
Instalaciones de Laboratorio: Mini Elevador en Primera Planta Alta	1	Llave de Paso Angular para Meson	16,80
	1	Llaves Tipo Ganzo para Fregadero FV	50,40
	1	Mini Elevador para muestras listas para proceso	1.624,00
Instalaciones de Laboratorio: Camara Frigorifica Completa en planta alta	1	CAMARA FRIGORIFICA DE LABORATORIO: Una unidad de 2HP con Compresor COOPERLAN (USA) Un Evaporador de 2HP Procedencia Americana Una puerta de 2,00 de alto x 0,86 de ancho con estructura de Monel y Chapa Control de Temperatura/ Paneles poluretano de 5 centimetros Procedencia Ecuatoriana Total Dimension Camara Frigorifica: 2,85 m. de largo / 1,70 m de ancho / 2,80 de alto	7.200,00
Instalaciones Electricas: Instalacion - Acometida Transformador 50 Kva- Postes Electricos en planta alta	1	Un Transformador de 50 kva RT 13200/7620 - 120/240 V compuesto de Poste de Hormigon de 11 metros 350 kg ER, con Materiales Electricos Varios para instalacion de Transformador 50Kvas y Mano de Obra por ererig postes 11 mts 350 KG ER, Montaje de Transformador, Acometida y su respectiva Aprobacion de Proyectos por entidad competente CNEI MANABI	4.459,28
Instalaciones Electricas: LAMPARAS 2 x 32w en plantas baja y alta	42	Lamparas Sobrepuestas 2 x 32 W Blanca c/rejillas Maviju	25,81
	1	Base Socket Clase	89,60
	1	Breaker 225 amp Industrial	95,20
	1	Mano de Obra Instalacion de Base Socket - Breaker	89,60





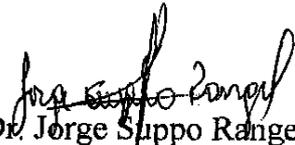
ADMINISTRACION DEL EDIFICIO SAN LUIS
CALLE 18 Y AVENIDA 38
CANTON MANTA

Manta, Octubre 10 del 2013.

CERTIFICACION DE CANCELACION DE EXPENSAS
COMUNES

La administración del Edificio San Luis, ubicada en la Calle 18 y Av. Treinta y siete, certifica a través del suscrito, que la compañía LABSERVICES S.A., propietaria del local comercial 102 N + 0.20 y del local comercial 102 N + 3.40, adquiridos según Escritura de CompraVenta inscrita en el Registro de la Propiedad del Gad Municipal del Canton Manta el 03 de Abril del 2012, ha cumplido satisfactoriamente con el pago de las expensas comunes correspondientes al mantenimiento de los bienes comunes del Edificio bajo nuestra administración, desde el mes de Mayo del 2012 hasta Octubre 05 del 2013, en base a su porcentaje establecido en el Reglamento Interno de Propiedad Horizontal debidamente aprobado por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gad Municipal del Canton Manta el día 31 de Enero del 2012.

La compañía LABSERVICES S.A., propietaria del local comercial 102 N + 0.20 y del local comercial 102 N + 3.40, podrá hacer el uso adecuado de dicha certificación como mejor le convenga.


Dr. Jorge Suppo Rangel.
Administrador Edificio San Luis
Canton Manta

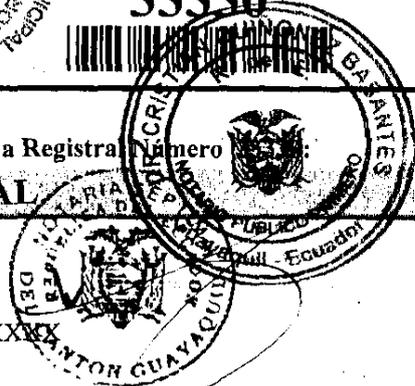


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Avenida 4 y Calle 11



Registro de la Propiedad de Manta-EP
33330
MANTABUENAVISTA



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 17 de febrero de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOCAL 102 N + 0.20 del edificio SAN LUIS ubicado en la calle dieciocho Avenida Treinta y siete, esquina en la parroquia urbana Manta. LOCAL 102 N + 0.20 ubicado en la planta baja, compuesta de un solo ambiente, baños y una escalera de acceso a planta alta, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA. Lindera con departamento 102 N + tres punto veinte. POR ABAJO :Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE . Lindera con propiedad de Neli Quimis Tubay con diez punto cero cero ml. POR EL SUR .Lindera con local 101 con diez punto cero cero ml. POR EL ESTE .Lindera con propiedad de Mayra Pico Vásquez con catorce punto ochenta y ocho ml. POR EL OESTE. Lindera con acera publica de la calle 18 con catorce punto ochenta y ocho ml. Local 102 N+0.20 tiene un área neta de ciento cuarenta y cuatro punto quince metros cuadrados. Alícuota: cero punto mil novecientos sesenta y nueve. Área de Terreno:Treinta y siete punto cuarenta y un metros cuadrados. Área común: Diecinueve punto cincuenta y tres metros cuadrados. Área total ciento sesenta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados. SOLVENCIA .EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.671 12/07/2002	14.922
Compra Venta	Compraventa	2.661 23/09/2011	45.757
Planos	Planos	7 17/02/2012	1
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	7 17/02/2012	1
Compra Venta	Compraventa	879 03/04/2012	17.318

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : *viernes, 12 de julio de 2002*
Tomo: 1 Folio Inicial: 14.922 - Folio Final: 14.928
Número de Inscripción: 1.671 Número de Repertorio: 3.122
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 11 de junio de 2002*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado Lotizacion Luis Arboleda Martinez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07176287	Arboleda Solorzano Luis Alfredo	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-07569580	Arboleda Solorzano Guillermo	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1439	04-oct-1996	925	925

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 23 de septiembre de 2011

Tomo: 90 Folio Inicial: 45.757 - Folio Final: 45.769
Número de Inscripción: 2.661 Número de Repertorio: 5.610
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de un terreno y construcción ubicado en la lotización Luis Arboleda Martínez de la parroquia y cantón

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000055081	Compañía San Luis Vacaciones S A Saluvas		Manta
Vendedor	13-07176287	Arboleda Solorzano Luis Alfredo	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000055555	Vasquez Giler Marisol de Los Angeles	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1671	12-jul-2002	14922	14928

3 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 17 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 982
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO SAN LUIS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000055081	Compañía San Luis Vacaciones S A Saluvas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	17-feb-2012	1	1

4 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 17 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 981
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000055081	Compañía San Luis Vacaciones S A Saluvas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2661	23-sep-2011	45757	45769

5 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 03 de abril de 2012

Tomo: 38 Folio Inicial: 17.318 - Folio Final: 17.344

Número de Inscripción: 879 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE LOCAL COMERCIAL DEL EDIFICIO SAN LUIS.

*La Compañía LABSERVICES S.A. debidamente representada por el Doctor Jorge Eduardo Macías Loor. en calidad de Gerente General.

*Locales Comerciales identificado como CIENTO DOS N+0.20 y Ciento Dos N+3.40, del Edificio San Luis, ubicado en la calle Dieciocho y Avenida Treinta y Siete, esquina en la parroquia Urbana Manta Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92542462001	Compañía Labservices S A		Manta
Vendedor	80-0000000055081	Compañía San Luis Vacaciones S A Saluvas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	17-feb-2012	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:37:54 del viernes, 04 de octubre de 2013

A petición de:

Dr. Brown Uelaz
Zayda Azucena Saltos

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Paslay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

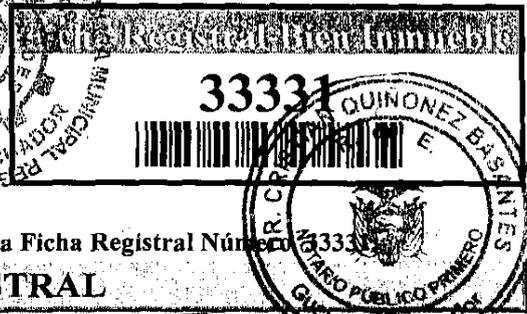


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 17 de febrero de 2012*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

LOCAL 102 N.+3.40 del edificio SAN LUIS ubicado en la calle 18 y Avenida 37, esquina, en la parroquia urbana Manta. LOCAL 102 N+3.40, ubicado en la primera planta alta, compuesta de un ambiente grande, escaleras y baños, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos .POR ARRIBA . Lindera con local 301, local 302, local 303, local 304 y local 305. POR ABAJO . Lindera con local 101 y local 102 N+0.20. POR EL NORTE . Lindera con espacio aéreo de Nely Quimis Tubay con diez punto treinta y ocho ml. POR EL SUR . Lindera con espacio aéreo de la avenida 38 con diez punto cuarenta ml. POR EL ESTE . Lindera con espacio aéreo de Mayra Pico Vásquez con once punto cero siete ml. gira al oeste con un punto sesenta ml. retoma la cara este con seis punto veintitrés ml. gira al este con un punto sesenta ml; alinderando en estos casos con área común y finalmente termina la cara este alinderando con espacio aereo de la Sra. Mayra Pico Vásquez con dos punto setenta ml; POR EL OESTE . Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar, iniciando con ocho punto ochenta y dos ml. gira al oeste con cero punto ochenta y ocho ml. retoma la cara oeste con cuatro punto noventa y cinco ml; realiza una ligera diagonal con tres punto treinta y dos ml y termina con tres punto cero dos ml. Local 102+N3.40 tiene un área neta de DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, alcuota CERO PUNTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. Área de terreno CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS. Área común VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. Área total DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

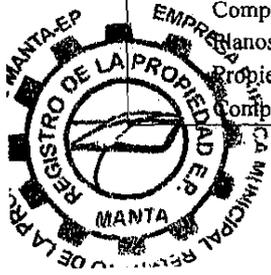
RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.671	12/07/2002	14.922
Compra Venta	Compraventa	2.661	23/09/2011	45.757
Planos	Planos	7	17/02/2012	1
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	7	17/02/2012	1
Compra Venta	Compraventa	879	03/04/2012	17.318

Certificación Impresa por: ZUIS

Ficha Registral: 33331

Página: 1 de 4



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 12 de julio de 2002
 Tomo: 1 Folio Inicial: 14.922 - Folio Final: 14.928
 Número de Inscripción: 1.671 Número de Repertorio: 3.122
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de junio de 2002
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Lote de terreno ubicado Lotizacion Luis Arboleda Martinez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07176287	Arboleda Solorzano Luis Alfredo	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-07569580	Arboleda Solorzano Guillermo	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1439	04-oct-1996	925	925

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 23 de septiembre de 2011
 Tomo: 90 Folio Inicial: 45.757 - Folio Final: 45.769
 Número de Inscripción: 2.661 Número de Repertorio: 5.610
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de septiembre de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Compraventa de un terreno y construccion ubicado en la lotizacion Luis Arboleda Martinez de la parroquia y canton
 M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000055081	Compañia San Luis Vacaciones S A Saluvas		Manta
Vendedor	13-07176287	Arboleda Solorzano Luis Alfredo	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000055555	Vasquez Giler Marisol de Los Angeles	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1671	12-jul-2002	14922	14928

3 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 17 de febrero de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 982
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO SAN LUIS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000055081	Compañia San Luis Vacaciones S A Saluvas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Propiedades Horizontales No.Inscripción: 7 Fec. Inscripción: 17-feb-2012 Folio Inicial: 1 Folio final: 1

4 / 1 **Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: viernes, 17 de febrero de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 981
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000055081	Compañía San Luis Vacaciones S A Saluvas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2661	23-sep-2011	45757	45769

5 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 03 de abril de 2012
 Tomo: 38 Folio Inicial: 17.318 - Folio Final: 17.344
 Número de Inscripción: 879 Número de Repertorio: 1.843
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMRAVENTA DE LOCAL COMERCIAL DEL EDIFICIO SAN LUIS.

*La Compañía LABSERVICES S.A. debidamente representada por el Doctor Jorge Eduardo Macias Loor, en calidad de Gerente General.

*Locales Comerciales identificado como CIENTO DOS N+0.20 y Ciento Dos N+3.40, del Edificio San Luis, ubicado en la calle Dicciocho y Avenida Treinta y Siete, esquina en la parroquia Urbana Manta Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92542462001	Compañía Labservices S A		Manta
Vendedor	80-000000055081	Compañía San Luis Vacaciones S A Saluvas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	17-feb-2012	1	1



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:32:06 del viernes, 04 de octubre de 2013

A petición de:

Sr. Byron Velazquez
Zayda Saltos Pichay

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pichay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



LABMANTA S. A.
DETALLE DE APORTACIONES REALIZADAS POR LA COMPANIA LABSERVICES S. A., EN ESPECIE

Detalle General de La Aportacion	Cantidad	Descripcion de la Aportacion	Valor
Instalaciones Electricas: Lamparas Varias en plantas Baja y alta	35	Lamparas Sobrepuestas 2 x 32 W Blanca c/rejillas Maviju	25,81
	2	Lamparas Sobrepuestas 2 x 17 W Blanca c/rejillas Maviju	40,72
Instalaciones Electricas: Lamparas Varias en planta alta	1	Letras Corporneas Luz LED y Slogan Dim: 4,35 x 0,75 metros	2.727,20
	1	Letras Metalicas Luz LED Lab. Clinicos INTERLAB Dim: 5,50 x 20 cm	1.506,40
Instalaciones Electricas: Elaboracion Rotulos Corporneos - Laminas, Luces LED en plantas baja y alta	1	Isotipo Luminoso Parte Lateral (85 x 97cm)	324,80
	1	Letrero Luminoso Dimension 9,40 x 1,20 metros	1.539,55
	1	Gigantografia en vinil microperforado Ptas Ingreso e Ingreso de Maquinas	393,76
	1	Vinil Microperforado Ventanales	240,80
Grabador 16 canales SAMSUNG 1610 HDD 1 TERA / 11 Camaras Mindomo 1/3" Interior Varifocal D/N SAM-2010 Materiales de Instalacion y Cableado Sistema CCTV Mano de Obra por montaje de 11 Camaras Minidomos=Programacion	1		5.541,05
	1	Kit Panel de Acceso AC-215 para dos puertas, Incl. 2 lector convertidor RS485-RS232 ROSSLARE ROSS-1 / Caja para paneles de Alarma / Pulsador Industrial Cuadrado de Entrada-Salida Cerraduras Lectromagneticas de 600 lbs incluye Mano de Obra por Instalacion de Equipos de Acceso	1.571,62
Instalaciones Electricas: Redes Voz y Dato Categoria 5, Electricos, Acometida para A/AC, Control de Acceso En Planta Baja	1	Central Telefonica PANASONIC KX-TES-308 = Telefono Programador y sencillos Mano de Obra por instalacion De Central y Telefonos	730,24
	1	Canaletas DEXXON 40 x 25 - Codos Internos 40 X 25 - Codos Planos 40 x 25 Mano de Obra por Canalizacion	917,34
Instalaciones Electricas: Montaje de GEP-65 En Primera planta Alta	1	Kit Puesta a Tierra, MARCA OHM - LEES incluye Electrodo Mano de Obra por Montaje Electrodo y Cable Electrico	1.138,89
	1	Desmontaje y Montaje de Generador y Tablero de Transferencia Automatica en GEP-65	2.576,00
	1	Arreglo de TTA: Cambio de Batería Respaldo / Diodos / Reininstalacion Software	442,40
Total de las aportaciones en Especie			349.715,25

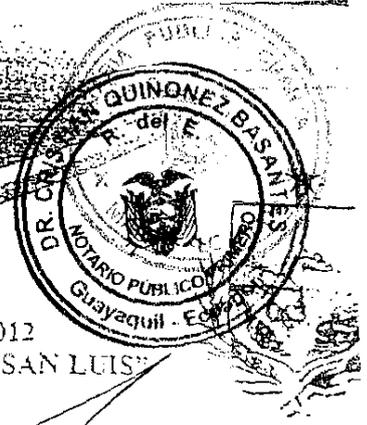
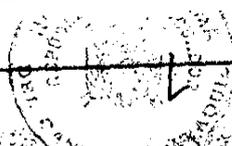
REPRESENTANTE LEGAL



CONTADOR




GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



RESOLUCIÓN No. 002-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "SAN LUIS"
ADMINISTRACIÓN ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: *Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*;

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*;

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... h) *Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas*;

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, la señora Marina Inés Andrade Andrade, Gerente General de la Compañía San Luis Vacaciones SALUVASA, ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 20 de diciembre de 2011, asignándosele el trámite No. 10876, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio "SAN LUIS", de propiedad de la Compañía San Luis Vacaciones SALUVASA, ubicado en la calle 18 y avenida 37, parroquia y Cantón Manta, clave catastral No. 1121034000.

Que, mediante Oficio No. 017-DPUM-JCV P.H. No. 2, de fecha 19 de enero de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por la arquitecta Birmania García y Rainiero Llor Arteaga, Técnicos responsable del Área de Control Urbano, lo siguiente:

Que, el Edificio "SAN LUIS", esté compuesta de 4 plantas, además de la terraza, distribuidas de la siguiente manera: Planta Baja.- Comprende dos locales signado como Local No. 101., consta de un solo ambiente con su respectivo medio baño; se accede a éste a través del área común de circulación (soportal) que da hacia la avenida 37. Local No. 102, consta de un solo

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

Pág. 2.- Resolución No 002-ALC-M-JEB-2011 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "SAN LUIS"

ambiente con tres medios baños, se accede a éste a través del área común de circulación (soportal) que da hacia la calle 18. Primer Planta Alta: Está ocupada por otra parte del local signados como: Local No. 102, constan de varios ambientes, se accede por una escalera interior que comunica a la planta baja con el primer piso alto. Segunda Planta Alta: Esta ocupada por cinco locales signados como: Local 301, 302, 303, 304 y 305, con sus respectivos cuartos de baños se accede a éstos a través de las respectivas áreas comunes de circulación peatonal. Tercera Planta Alta: Esta ocupada por cinco locales signados como: Local 401, 402, 403, 404 y 405, con sus respectivos cuartos de baños se accede a éstos a través de las áreas comunes de circulación peatonal; edificio ubicado en la calle 18 y av. 37 de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1121034000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 017-DPUM-JCV P.H. No. 2, del 19 de enero de 2011, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "SAN LUIS", de propiedad de la Compañía San Luis Vacaciones SALUVASA, ubicado en la calle 18 y av. 37 de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1121034000; basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "SAN LUIS", de propiedad de la Compañía San Luis Vacaciones SALUVASA, ubicado en la calle 18 y av. 37 de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1121034000.
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifiquen con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.

[Firma]
Alf. Vique
Encargado de la Alcaldía
Manta - Ecuador
Teléfono: 2611 6576

[Firma]
Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9, A. 3
Teléfonos: 2611 471 - 2611 476 - 2611 655
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4882
E-mail: gadm@cantonmanta.gub.ec



1.-
de Prop
edificio,
aparació
rt. 2.-
exclusivo
ción bien
terno.

APITULO
EL EDIF
rt. 3.- E
quina, y
plamenc
rt. 4.- En
deros, di
ambientes
stacione
implemen
Propieda

APITULO
LOS BIE
5.- BI
visible de
medianas,
paredes
partamenc
paredes
reptuando
rtas. Se ex
prohibe la
punto de
prohibe el
ro del área
zona.
6.- MANT
ministración,
7.- REQUI
es exclus
bez, o salu
nas de
propiedad
a ley de
2.- BIENES
encial que
propiedad
un derecho

REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO



CAPITULO 1

EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

- Art. 1.- El EDIFICIO "SAN LUIS" actualmente se encuentra construido y será sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.
- Art. 2.- El edificio "SAN LUIS" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2

EL EDIFICIO RESIDENCIAL

- Art. 3.- El edificio "SAN LUIS" se encuentra ubicado en la Ciudad de Manta, en la calle 18 y avenida quina, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. En planta baja se compone de departamentos unifamiliares independientes.
- Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el Régimen Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los límites, dimensiones y ubicación del condominio, distribución de las plantas en que está dividido, de los ambientes que integran cada planta o departamento, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del condominio. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

- Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. Las paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan en cada uno de los departamentos con el exterior son de propiedad exclusiva, ocupando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que son bienes comunes. Se prohíbe la apertura de ingresos directos desde las calles públicas circundantes al edificio residencial (el punto de ingreso será el establecido en el proyecto original). Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de la zona.
- Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.
- Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, salud, o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, sino que dichas modificaciones más de lo comprometidas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.
- Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son Bienes Comunes todos los elementos y partes del edificio residencial que no tienen el carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de Propiedad Horizontal son susceptibles de aprobación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.



EDIFICIO "SAN LU



son bienes comunes:

- a) El terreno.- El terreno sobre el que se asienta la construcción del edificio con los espacios destinados a retiros, terrazas y circulación.
- b) Los ingresos.
- c) Las aceras, bordillos.
- d) Jardineras

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor a cargo de un inmueble sustitutivo propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de cada departamento y en sus obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

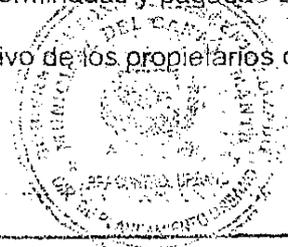
Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

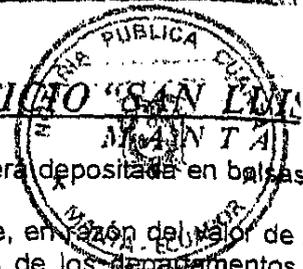
Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de un propietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios están solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, en relación a los bienes comunes del edificio.

CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes de los departamentos en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria;
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, voto, de petición, y en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y el Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y las de este Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e) Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia de un copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de un departamento a fin de que actué en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Para celebrar contratos de enajenación, comodato, arrendamiento o anticrético respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá contar con el aval de la Asamblea de Copropietarios, en virtud de lo cual el adquirente, arrendatario o anticrético se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomada por la Asamblea de Copropietarios. El copropietario comunicará, por escrito, al Administrador, sobre el particular.
- h) Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, conservación, prima de seguros del departamento y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del departamento, zona de establecimiento, área exterior o en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los propietarios de los mismos;





k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas plásticas herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes de los departamentos, serán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local representa porcentualmente a la relación al departamentos.

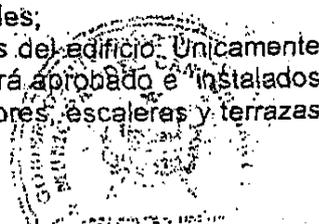
Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se usarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

LOCAL O DEPARTAMENTO	PORCENTAJE GASTOS
LOCAL 101	5,5800
LOCAL 102N+0,20	19,6900
LOCAL 102 N+3,40	27,8400
LOCAL 301	7,5600
LOCAL 302	3,9100
LOCAL 303	3,6800
LOCAL 304	5,8500
LOCAL 305	2,4600
LOCAL 401	7,5600
LOCAL 402	3,9100
LOCAL 403	3,6800
LOCAL 404	5,8500
LOCAL 405	2,4600
	100,0000

**TITULO 5
LAS PROHIBICIONES**

Art. 12.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio residencial;

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes de la misma;
- b) Modificar las distribuciones de la mampostería, de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez deberá contratar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles;
- c) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio residencial;
- d) Establecer en los locales lo siguiente: tiendas, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de las mismas;
- e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales de la televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica;
- f) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes
- g) Mantener abiertas las puertas que comunican sus locales con los espacios de circulación;
- h) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales;
- i) Pintar o colocar letreros, signos avisos o anuncios en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio de la misma, el cual será aprobado e instalado por el administrador del edificio residencial. Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terrazas del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o trabajo;

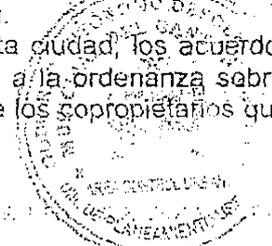


- j) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada departamento de las fachadas de los departamentos, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita;
- k) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes sin la autorización de la asamblea de copropietarios;
- l) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esté sujeta el edificio;
- m) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de los departamentos;
- n) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas plásticas;
- o) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecciosas contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- p) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce una de los locales por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores, visitantes y terceros que tenga relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- q) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones indicadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- r) Se deberán mantener los colores originales de los locales.

**TITULO 6
LAS SANCIONES**

13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un S.M.V.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio residencial, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y aprobadas por el directorio de la asamblea de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación autorizados por la administración.
- g) El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de nulidad o ineficacia decretada por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada el administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios o arrendatarios y podrá ser destituido por la asamblea en lo que sea de su competencia.
- h) Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a la ordenanza sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que le





hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejecutarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hiciera al propietario que no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

**CAPITULO 7
DE LA ADMINISTRACIÓN**

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio, y el administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La Asamblea de Copropietarios esta investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los dueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este, por su primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del secretario. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciera por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por los menos, a la fecha en que se celebrará la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 19.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 20.- **QUÓRUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrando por la concurrencia de los copropietarios que represente el 51% de las alicuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de Copropietarios asistentes por porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según en este reglamento.

Art. 21.- **REPRESENTACIÓN.**- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder público o por medio de una carta cursada al director, la que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 22.- **DERECHO DE ASISTENCIA.**- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 23.- **DERECHO DE VOTO.**- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (cuota) sobre los bienes comunes del edificio.

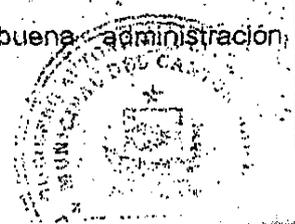
Art. 24.- **VOTACIONES.**- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. El propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.

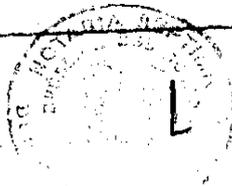
Art. 25.- Se requerirá del 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento de copropiedad, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas y reversiones de la asamblea.

Art. 26.- **DE LA ASAMBLEA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- 1) Nombrar y remover al Director de la asamblea y su suplente, al administrador del edificio residente en el edificio;
- 2) Nombrar y fijar la remuneración de este último;
- 3) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias;
- 4) Nombrar un comisario;
- 5) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo a este reglamento;
- 6) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes;

15. Nota: Este documento es una copia de la minuta de la Asamblea General de Copropietarios del Edificio "San Luis" de Manta, Ecuador, celebrada el día 15 de mayo de 2015.





EDIFICIO "SAN LUIS"



- f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación en los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarias para el bien del edificio.
 - g) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
 - h) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente, de manera especial cuando este termine su periodo;
 - i) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento Interno, a petición del administrador, en los casos que sean de competencia;
 - j) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno y que sea interés general para los copropietarios del edificio;
 - k) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
- Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin que surta efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a la comisión de dos copropietarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

EL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- Estará integrado por un Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la Asamblea General de Copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser Director, Vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Y los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director será el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos suplentes, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios;
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea general de copropietarios
- c) Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de falta o impedimento de este hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente;
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en el Reglamento de la Asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios

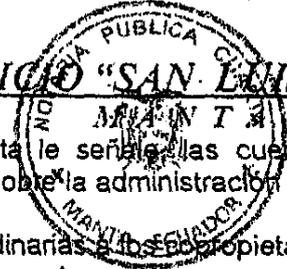
Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del edificio será elegido por la Asamblea General por un periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser Administrador se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio SAN LUIS, en cuanto se relacionen al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multa, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizado por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimiento civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias;
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción con la autorización del Director;

Ab. Elvira...
Secretaria Pública
M...



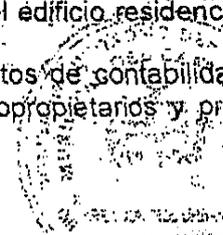


- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la prioridad que esta le señale, las cuentas balances, proyectos de presupuestos, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario;
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias de los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, en caso de mora de mas treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa de copropietario o usuario causante o responsable de estos.
- h) Solicitar al Juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto residencia a costas del copropietario o usuario causante o responsable de estos.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio residencial hasta los montos señalados por la asamblea;
- j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- k) Conservar en orden de títulos, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- l) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales;
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio, así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del mismo. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta de sucesor;
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con la autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de deudas comunes y en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable;
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás actos ;
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general del directorio;
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios;
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática;
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general;
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato;
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por un periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Son funciones del secretario asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar directamente con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio residencial. Sus funciones son honoríficas.

36.- DEL COMISARIO:- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

Ab. [Nombre] Notario





CAPITULO 9
DISPOSICIONES GENERALES

Art.37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos por el reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dicho instrumento. Resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

Ing. Gabriel Carranza García
Reg. Prof. Mat. # 293 C.A.E. - MANABI

Ab. Elsy Celedonio Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1091787014001
RAZON SOCIAL: SAN LUIS VACACIONES S.A. SALUVASA
RAZON COMERCIAL: "
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE ANDRADE MARIA NAHES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01-09-2011 **FEC. CONSTITUCION:** 01-09-2011
FEC. INSCRIPCION: 07-09-2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: LAS ADONAS Calle: 17 Número: 544 Referencia: AV. 3R Edificio: HOTEL SAN LUIS Referencia ubicación: ATRAS ES LA CLINICA CENTENO Telefono Domicilio: 05373709 Celular: 98767909

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE NOTARIAS INTERNAS

Emitido: ROSARAO Lugar de Emisión: A SAN FERNANDO ENTRE Fecha y hora: 07/09/2011 12:35:70



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1291777014001

RAZÓN SOCIAL:

SAN LUIS VACACIONES S.A. SALUVASA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. INICIO ACT. 01/08/2011

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES
ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, ASesoramiento, PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE TURISMO,
ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, ASesoramiento, PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE TURISMO,
ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES, ALQUILER DE TRANSPORTES PARA TURISTAS Y VENTA DE PAQUETE TURÍSTICO
SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: MANTUA Cumbi: MANTUA Parcela: MANTUA Sector: LAS ACACIAS Calle: 17 Número: Sin establecimiento AV. 32
Referencia: ATRÁS DE LA CLÍNICA CANTENO Edificio: HOTEL SAN LUIS Teléfono: Donde: 052015238 Celular: 099 787509

Mariana Castro
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usando: RUCRAZO

Lugar de emisión: MANTUA AVENIDA 5. ENTRE

Fecha y hora: 01/08/2011 12:30:45



SAN LUIS VACACIONES S.A SALUVASA.

Manta, 30 de Agosto del 2011



Sra. x
Marina Inés Andrade Andrade
Ciudad: MANTA - ECUADOR

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **SAN LUIS VACACIONES S.A. SALUVASA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a partir de la inscripción de este nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Capítulo Cuarto, Artículos Décimo Noveno, y Vigésimo de los estatutos de la Compañía.

SAN LUIS VACACIONES S.A. SALUVASA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, el 15 de Agosto del 2011, debidamente inscrita en el Registro de lo Mercantil del Cantón Manta.

Muy atentamente,

JOSÉ LUIS VINCES PEÑAFIEL
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Registro Mercantil Manta
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 913
Repertorio No. 2268
Manta Septiembre 15 del 2011
Abg. Juan Carlos González L.
Registrador Mercantil del Cantón Manta

Acepto el nombramiento que antecede. Lugar y fecha Ut Supra.

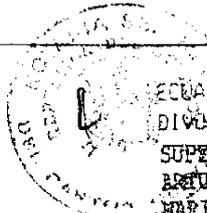
Marina Inés Andrade Andrade
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No. 130582324-5
Dirección: Ciudad...



Ciudadanía 130582324-5
ANDRADE ANDRADE MARINA INES
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
09 MARZO 1972
001- 0103 00103 5
MANABI/ ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1972



Marina Ines Andrade



EQUATORIANA*****
DIVISION
SUPERIOR
ESTRUCO ANDRADE
MARINA ANDRADE
MANTA
19/05/2021



119258

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0007 1305823245
NUMERO CEDULA



ANDRADE ANDRADE MARINA INES

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E4444V4444
BIVOCADO
SUPERIOR ESTUDIANTE
ARTURO ANDRADE
MARINA ANDRADE
MANTA 19/05/2009
REN 1192589



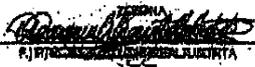
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130582324-5
ANDRADE ANDRADE MARINA INES
MANTA/TOSAGUA/TOSAGUA
09 MARZO 1970
001- D103 00103 F
MANTA/ ROCAFUERTE 1970



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORREO ELECTRONICO
CERTIFICADO DE REGISTRO
REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULTA DE PLAZA DE REGISTRO 1

03000007 NÚMERO 1305823245 CEBLLA

MANTA MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA TOSAGUA
PARROQUIA





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992542462001
RAZON SOCIAL: LABSERVICES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 16/11/17
NOMBRE COMERCIAL: LABSERVICES **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES REALIZADAS EN LABORATORIOS CLINICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIJEJO Parroquia: PORTOVIJEJO Calle: ROCAFUERTE Número: S/N Intersección: AV. GUAYAQUIL - BOLIVAR Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA MAHER Telefono Trabajo: 052638732 Email: inter.lab.services@hotmail.com Telefono Trabajo: 052637780 Telefono Trabajo: 052635827 Fax: 052638115

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 27/10/2017
NOMBRE COMERCIAL: LABSERVICES **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES REALIZADAS EN LABORATORIOS CLINICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: LAB ACACIAS Calle: DIECISIETE Número: S/N Intersección: CALLE 36 Referencia: FRENTE A LA CLINICA CENTENO Telefono Trabajo: 053900668 Telefono Trabajo: 053900667 Telefono Trabajo: 053900668 Email: inter.lab.services@hotmail.com

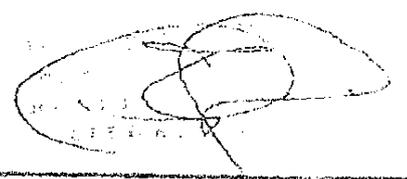
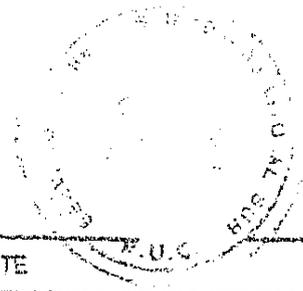
No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 24/02/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES REALIZADAS EN LABORATORIOS CLINICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIJEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV. MANABI Número: S/N Intersección: TENNIS JB - LA LIBERTAD Referencia: JUNTO A CENTRO DE ECOGRAFIAS PUNTO ECO Edificio: MEDICAL PLAZA Oficina: LOCAL Telefono Trabajo: 052638135

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992542462001
RAZON SOCIAL: LABSERVICES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MACIAS LOOR JORGE EDUARDO
CONTADOR: MACIAS ACURIA MARIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/11/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 19/11/2007
FEC. INSCRIPCION: 15/01/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LABORATORIOS CLINICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Calle: ROCAFUERTE Número: S/N Intersección: AV. SUAYAQUIL - BOLIVAR Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA MAHER Telefono Trabajo: 052636732 Email: ner.lab.services@hotmail.com Telefono Trabajo: 052635827 Fax: 052636115

DOMICILIO ESPECIAL:

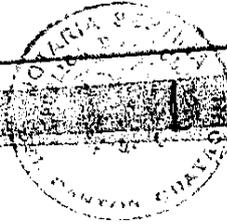
BLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 023 **ABIERTOS:** 3
IRISDICCION: \ REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIORES



LABSERVICIOS S.A.

Portoviejo, 17 de Marzo del 2010.

Señor Doctor
JORGE EDUARDO MACIAS LOOR
Ciudad,-

De mis consideraciones:

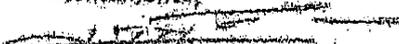
Cumplo con poner en su conocimiento que en Sesión de Directorio de la compañía LABSERVICIOS S.A., celebrada el día de hoy, ha resultado por unanimidad elegido a Usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **DOS AÑOS** que establece el estatuto social de la compañía.

De conformidad con el Art. 29 del estatuto social de la Compañía, le corresponderá a Usted: A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; B) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos de la Compañía; C) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; D) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuenta corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, cédulas y mercantiles; E) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; F) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias de la misma; G) Presentar un Informe anual a la Junta General conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; H) Las demás atribuciones que le confieren los presentes estatutos.

La Compañía está autorizada mediante escritura pública otorgada por la Notaría Suplente de la Notaría trigésima del Cantón Guayaquil, Ab. Wendy Vera Ríos, el 14 de Septiembre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 19 de Noviembre del 2007.

Particular que comunico a Usted, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,


DR. JOSE RAFAEL QUEVEDO AGUIRRE
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESION

ACEPTACION PAPEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CARGO PARA EL CUAL FUI NOMBRADO. Portoviejo, 17 de Marzo del 2010.



En la Presencia de los señores Inscribidos
Resulta en un día de Sesión General
Con el N° 167 de Directorio No. 88
Portoviejo, 16 de Abril del 2010


Ab. Carmen Chang Yu, C.O.A.
REGISTRADORA SECUNDARIA DEL CANTON PORTOVIJO

DOY FE: que la escritura Pública de COMPRAVENTA, otorgada por LA COMPAÑIA SAN LUIS VACACIONES S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑIA LABSERVICES S.A. autorizada con fecha 28 de Marzo del año 2.012, por mi Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ. Notaria Publica Cuarta (E) del cantón Manta, y, en fe de ello confiero este TERCER, testimonio en numero de veintiséis, fojas útiles al anverso y reverso selladas y firmadas en Manta a los 21 días del mes de Junio del año 2012.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabi.- *g*



Elsye Cedeño Menendez

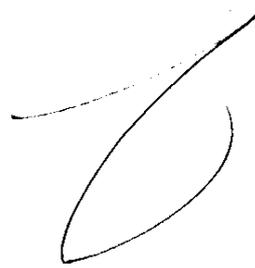
TITULO DE CREDITO No. 000135231


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta
 Teléfonos: 1-3600005900001
 Dirección: Av. 6ta. y Calle 5 - Tel: 281-479 / 281-477

1/14/2013 10:28

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-12-10-34-002	90,30	\$ 80.336,40	ED. SAN LUIS LOCAL 102 N+0,20 / N+3,40	2013	74735	135231
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COMPañIA LABSERVICES S.A.			Costa Judicial			
1/14/2013 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 40,17	(\$ 4,02)	\$ 36,15
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 8,07		\$ 8,07
			MEJORAS 2012	\$ 14,04		\$ 14,04
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 28,12		\$ 28,12
			TOTAL A PAGAR			\$ 86,38
			VALOR PAGADO			\$ 86,38
			SALDO			\$ 0,00




 CANTÓN MANTA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: OCT DIA: 15 AÑO: 2013 CAJA No. 8 No. 18612409

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

LABMANIA S.A
CONCEPTO

ALCABALAS y REGISTROS EN CONSIGNACION

F. CELEBRACION CONTRATO: 11-09-2013 F. CELEBRACION ANT:

CANTON: MANTA

CUANTIA: 303,236.90	ALICUOTA: 100.00%	Art.	Porc.	0.00 %
For los Primeros \$.	0.00	x 0.00%	-	0.00
Por la Diferencia \$.	0.00	x 0.00%	-	0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.)				0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado)				0.00
Adic. Alcabala a Concejo Prov.				3.03
Adic. Alcabalas Municipales.				3,032.37
(-)Dctos. Alcabalas, Adicion. y Art.	0.00%	0.00%		0.00
Impuesto al Registro Municipal		0.00%		0.00
Registro Concejo Provincial				0.00
Recargo Registro Municipal		0.00%		0.00
Recargo Registro Concejo Prov.		0.00%		0.00
Tasa de Tramite Administrativo.				2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles				0.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 3,037.40
Ingresos 0.00 Tot. a Pagar: 3,037.40

CH. MBR 8449 1446592 5 3,037.40

18612409



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE CENSALES



CHAVES \$ *****3,037.40

N/C y/o TRANSFER. \$ *****0.00

TOTAL RECIBIDO \$ *****3,037.40

7938400
PAROLETA POLAR
CONTRIBUYENTE
14:50:54
JAM
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

R.U.C. 0990967946001

N° B-0255271

IMPUESTO DE ALCABALAS

FOR U.S.\$ 480 907.71

RECIBI de CIA. LABSERVICIOS S.A.

la cantidad de NOVECIENTOS NUEVE CON 71/100 DOLARES

FOR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S.\$ 303,236.90

por la transferencia

de dominio de EMPRENDIMIENTO M. CIA. LABMANIA S.A.

PAGADO EN CHEQUE CH. 0432 876
ESTABLECIMIENTO

COD. 1-12-10-34 002 MANTA

NOTARIA SEPTIMA

ABG. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 9 de OCTUBRE De 2013

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

EMISAS
15:10:09

[Signature]
CAJERA GENERAL

CAJERA GENERAL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

minuta inserta, y la firma en unidad de acto con el
Notario de todo lo cual DOY FE.

p. LABMANTA S. A.

X

Dr. JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE
PRESIDENTE EJECUTIVO

Ced.C. 0902474253
Cert.V. 010-0235
R.U.C. 0992368330001

p. LABSERVICES S. A.

X

Dr. JORGE EDUARDO MACÍAS LOOR
GERENTE GENERAL

Ced.C. 1302271828
Cert.V. 025-0011
R.U.C. 0992542462901

SON 38
FORMA UTILES
Dr. Cristian Quiñonez
NOTARIO PRIMERO

18 JUN 2014

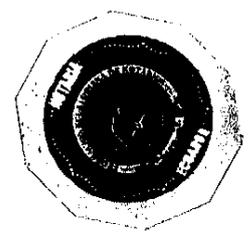
EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mi, y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de octubre del dos mil trece.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a, de la Resolución No.SC.INC.DNASD.SAS.14.0001534, de fecha catorce de marzo del dos mil catorce, de la Superintendencia de Cmpañias en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscrito y, la reforma del estatuto de la Compañia LABMANTA S.A.._Guayaquil, marzo 18 del 2.014.._



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

3825

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Mayo de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2339 celebrado entre: ([COMPANÍA LABSERVICES S.A en calidad de APORTANTE], [COMPANÍA LABMANTA S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
===== Listado de bienes Inmuebles XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	33331	AUMC (1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	33330	AUMC (1)

DESCRIPCIÓN:
AUMC = AUMENTO DE CAPITAL

Yes

[Handwritten signature]

Ab. Jaime E. Delgado Intrigo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



16 JUN 2014



Registro Mercantil de Guayaquil

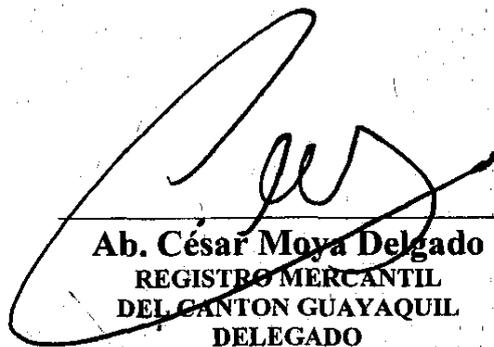
NUMERO DE REPERTORIO: 22.583
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Junio del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001534, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 14 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: LABMANTA S.A., de fojas 53.424 a 53.500, Registro Mercantil número 2.045. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

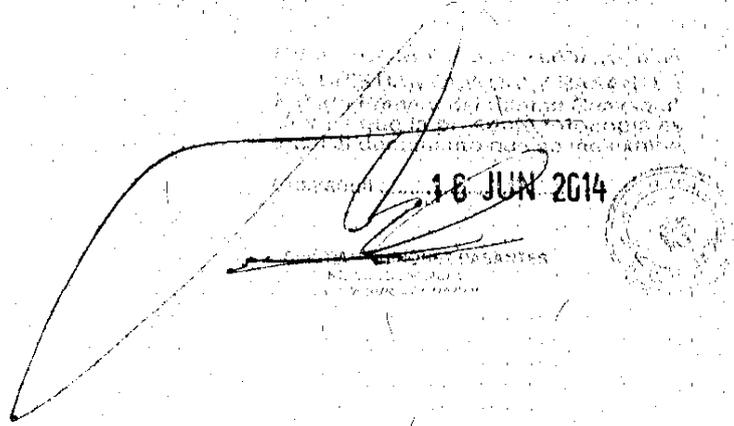
ORDEN: 22583




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de junio de 2014

REVISADO POR: 


18 JUN 2014
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 842585

